



***INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA
EJERCICIO 2025
(1 enero - 31 diciembre)***

***Fides Asesores Financieros, S.L.
(Sociedad Unipersonal)***

Los auditores y las sociedades de auditoría que realicen auditoría de cuentas de entidades de interés público están obligados a publicar un informe anual de transparencia, con un contenido mínimo establecido legalmente.

En cumplimiento de la Ley de Auditoría de cuentas presentamos nuestro informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2025 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025).

I. ESTRUCTURA JURÍDICA Y DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA

Fides Asesores Financieros, S.L.U., (en adelante “la Sociedad”) es una sociedad de responsabilidad limitada Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad está inscrita en el **Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, con el número de inscripción **S2295**, conforme a la normativa legal aplicable y en concreto a lo prescrito en la Ley de Auditoría de Cuentas, que le es de aplicación.

La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Mecánicos nº 3, de San Martín de Valdeiglesias, (Madrid) desde donde presta sus servicios profesionales.

Asimismo, la Sociedad está adherida al **Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE)** y al **Registro de Economistas Auditores (REA)**, corporaciones de derecho público representativa de los auditores de cuentas.

La totalidad de la titularidad de las acciones en las que se divide el capital social de la Sociedad a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia pertenece a **Dña. María Teresa Delgado García-Manso**, auditor de cuentas y socio único de la misma, cumpliendo así lo establecido en la Ley de Auditoría que determina que la mayoría del capital social y de los derechos de voto de la sociedad de auditoría estará en manos de socios auditores de cuentas.

Los derechos de voto del socio único son los mismos que su porcentaje de capital social. El órgano de gobierno de la sociedad se encuentra representado por la figura de un administrador único, actualmente **Dña. María Teresa Delgado García-Manso**.

La distribución del capital social de la sociedad se ajusta a las previsiones de la Ley de Auditoría, cumpliendo los requisitos que el artículo 11 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, establece para las Sociedades de Auditoría.

II. DESCRIPCIÓN DE LA RED, DE LOS ACUERDOS JURÍDICOS Y ESTRUCTURALES DE LA RED

No existen entidades o personas vinculadas a FIDES ASESORES FINANCIEROS, S.L.U., en los términos a que se refieren los artículos 16 a 20 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

La Sociedad **no forma Red de Auditoría** con ninguna entidad, por lo que no es aplicable la información a suministrar establecida en el Art. 13.2.b apartado iv), del Reglamento (UE) Nº 537/2014, en relación con el volumen total de negocios de los auditores legales que ejerzan título individual y las sociedades que forman parte de la red como resultado de auditorías legales de estados financieros anuales y consolidados.

III. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Como Sociedad Limitada Unipersonal, los órganos de gobierno de la misma son el Socio único y el Órgano de Administración.

Es Socio Único es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y con los estatutos sociales.

Al Órgano de Administración le corresponde la gestión, administración y representación de la Sociedad, así como la toma de decisiones que no competen legal, ni estatutariamente, al Socio Único.

El Órgano de Administración está compuesto por un Administrador Único cuyo nombramiento recae en Dña. María Teresa Delgado García-Manso desde el 20 de noviembre de 2009. La duración del cargo es indefinida.

IV. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN SOBRE LA EFICACIA DE SU FUNCIONAMIENTO

Fides Asesores Financieros S.L.U., dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la Calidad.

Dicha organización se recoge en nuestro Manual de Control de Calidad Interno. Promovemos una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos. Los objetivos generales del Sistema de Control de Calidad Interno de nuestra Firma son:

- La firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos.
- La idoneidad y adecuación de los informes de auditoría emitidos.

La Sociedad es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización del encargo.

La estructura organizativa de gestión de calidad es la siguiente:

El Socio único, Dña. María Teresa Delgado García-Manso, es la máxima responsable del Sistema de Control de Calidad interno de la Sociedad.

El proceso de seguimiento y corrección del control de calidad se ha externalizado en la sociedad “DQ Auditores de Cuentas, S.L.P”, que lleva a cabo entre otras, la evaluación del sistema de control de calidad de la firma de auditoría, inspección de al menos un encargo al año, comunicación de recomendaciones y deficiencias al responsable de calidad de la firma.

La Sociedad pertenece al Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, por tanto, se adhiere al Código de ética profesional elaborado por la Comisión Deontológica de la Corporación.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

a) Independencia, objetividad e integridad.

En nuestro manual tenemos establecidas medidas de salvaguarda para detectar posibles amenazas a la independencia de la Sociedad respecto de las entidades auditadas. Estas medidas consideran los aspectos que en materia de independencia contempla la Ley de Auditoría de Cuentas, adecuadas al tamaño de nuestra Firma. Entre otras, contamos con criterios para restringir el alcance de servicios distintos de auditoría que puedan prestarse a los clientes de auditoría.

El objetivo es proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

b) Formación y capacidad profesional

De acuerdo con la normativa aplicable, la Firma establece una formación anual mínima obligatoria que cumple con los requisitos mínimos de Formación Profesional Continuada (FPC) para todos los miembros profesionales del ROAC.

La capacidad y diligencia profesional abarca todo lo relacionado con la responsabilidad de actuar de conformidad con los requerimientos de cada encargo, es decir, requiere la ejecución cuidadosa, precisa y oportuna de los trabajos, facilitada por una adecuada planificación de los mismos, con un cumplimiento razonable de los plazos de realización programados y un compromiso de fechas con nuestros clientes.

Como consecuencia, nuestra Firma provee a todos sus profesionales de la debida formación, tanto interna como a través de la asistencia a cursos externos.

Los medios de formación continuada que aplicamos son los siguientes:

- ✓ El estudio personal dirigido.
- ✓ La formación práctica en los trabajos.
- ✓ La asistencia a cursos y seminarios externos, impartidos, entre otros organismos, por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas, el REA y AECA.

En el último ejercicio, los profesionales de la firma han asistido a cursos tales como:

Novedades técnicas, Combinaciones de negocios, Consolidación avanzada, Actualización NIA 600R, planes de viabilidad, Auditorías de Calidad...entre otros.

c) Secreto profesional y confidencialidad

El principio del secreto profesional impone a nuestros profesionales la obligación de abstenerse de:

- a. Revelar información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones profesionales, sin una autorización apropiada y específica, a menos que exista un derecho o deber profesional o legal que lo exija.
- b. Utilizar información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones profesionales para su ventaja personal o la de terceros.

El profesional de auditoría debe mantener el secreto profesional, incluso en su entorno social, estando atento a la posibilidad de una revelación inadvertida, en particular en circunstancias tales como las derivadas de una relación familiar o de amistad.

Asimismo, debe mantener el secreto profesional en relación con la información que le haya sido facilitada por un potencial cliente en perspectiva. La necesidad de cumplir con el secreto profesional se mantiene aún después de finalizar las relaciones con un cliente. Cuando un profesional de la auditoría cambia de actividad u obtiene un nuevo cliente, tiene derecho a utilizar la experiencia y conocimientos adquiridos en su actividad profesional previa. Sin embargo, no deberá utilizar o revelar ninguna información confidencial obtenida o recibida como resultado de una relación profesional previa.

d) Aceptación y continuidad de los clientes y encargos

La Firma evalúa la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

e) Consultas internas y externas en la realización de los encargos

Existe una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.

f) Ejecución de los trabajos

Las políticas y procedimientos para la realización del trabajo contenidos en nuestro Manual de Control de Calidad Interno se adhieren a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) y a las Circulares y Guías de Actuación del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Todos los proyectos de auditoría a realizar por la firma, están documentados utilizando el programa de auditoría “ZIFRA” (las licencias del programa han sido adquiridas por la misma).

El programa de auditoría Zifra, desarrollado por y para auditores, está pensado para cumplir con los más altos requisitos de seguridad y confidencialidad. La implantación de la NICC (Norma Internacional de Control de Calidad), que obliga a todos los auditores, es muy exigente en estas materias. Nuestro programa de auditoría está configurado para no permitir accesos indeseados a los documentos: con una base de datos cerrada al exterior, control de acceso al sistema por usuario y contraseña y limitación de acceso a cada auditoría sólo al equipo de trabajo, entre otras características.

Nuestra metodología de auditoría se desarrolla, por tanto, en las siguientes fases, con el contenido que resumidamente se indica:

- a. Planificación: Consideraciones sobre el tipo de negocio y el sector de la entidad, estudio y evaluación de su sistema de control interno, revisión analítica, análisis del riesgo y su evaluación por áreas, determinación de la importancia relativa, criterios de selección de muestras.
- b. Ejecución: Pruebas sustantivas, pruebas de cumplimiento, participación directa del socio responsable, inmediatez en la resolución de las dudas y consultas del equipo, supervisión y control permanente del grado de ejecución del encargo, interlocución frecuente con el personal responsable del cliente, confidencialidad, documentación adecuada del trabajo, custodia segura, integridad y recuperación de la misma.
- c. Finalización e Informe: Revisión de hechos posteriores, revisión del contenido de las cuentas anuales, obtención de la carta de manifestaciones generales, formación de la opinión de auditoría, aspectos de recomendación de control interno, cuestionario de cierre del trabajo, revisión y cierre de papeles.

g) Seguimiento e inspección

La firma tiene establecido en su manual interno de calidad un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente.

Nuestros procedimientos de control de calidad interno se someten a revisión por parte de un Auditor Externo y ajeno a la firma, con periodicidad anual, recogiendo la experiencia acumulada de los trabajos realizados en la temporada.

El revisor de calidad externo se encuentra adecuadamente cualificado y satisface los requerimientos de independencia.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial.
- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento y las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas.
- Desarrollo de recursos humanos: Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. Al incorporarse a la Firma se les imparte internamente un curso de formación intensivo que incluye junto con el programa de materias específicas de auditoría, temas relativos a las normas éticas y de control interno.
- Respecto a la asignación a los encargos, en todos nuestros trabajos está involucrado desde el primer momento y participando directamente en su ejecución el socio responsable, que garantiza la adecuada supervisión de los restantes miembros del equipo.
- Al finalizar cada trabajo se efectúa un informe de evaluación por parte del encargado del trabajo y del socio, que se comenta con el evaluado, escuchándole y resaltando sus puntos fuertes y aconsejándole sobre los débiles.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Administrador Único de FIDES ASESORES FINANCIEROS, S.L.U. considera que el Sistema de gestión de la calidad proporciona a la firma de auditoría una seguridad de que se alcanzan los objetivos de calidad, y la idoneidad y adecuación de los informes de auditoría emitidos. Asimismo, dicho sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

V. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO A LAS QUE HEMOS EFECTUADO AUDITORÍA DE CUENTAS EN EL EJERCICIO 2025

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el art. 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales:

Entidad	Trabajo Realizado	Honorarios	Ejercicio Económico
Occident Pensiones Mixto Fijo, Fondo de Pensiones	Auditoría de Cuentas	18.458€	(1 enero – 31 de diciembre de 2024)
	Total	18.458€	

VI. DECLARACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN MATERIA DE INDEPENDENCIA Y CONFIRMACIÓN SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA REVISIÓN INTERNA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LA INDEPENDENCIA Y FECHA EN QUE SE LLEVÓ A CABO POR ÚLTIMA VEZ LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

En Fides Asesores Financieros S.L.U., consideramos que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para ello la Sociedad tiene establecidas medidas de salvaguarda para detectar posibles amenazas a su independencia respecto de las entidades auditadas, que contemplan los aspectos requeridos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas, adecuados al tamaño de nuestra Firma, incluyendo criterios para restringir el alcance de servicios distintos de auditoría que puedan prestarse a los clientes de auditoría, así como la política de rotación periódica de los socios en las auditorías de entidades de interés público.

Existen procedimientos de gestión de la calidad, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento de la normativa legal y reglamentaria y de las normas técnicas de auditoría, en materia de independencia.
- Conocimiento de la normativa de control de calidad interno de la Firma. Obligación de comunicar cualquier circunstancia (vínculos, interés financiero, etc.) que pudiera influir en la adecuada independencia con respecto al encargo asignado.
- Compromiso de mantener durante la asignación una actitud mental objetiva e independiente.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Adicionalmente, la Firma tiene establecidos criterios de aceptación o rechazo de servicios distintos de los de auditoría de cuentas a los clientes de auditoría, valorando las posibles amenazas que pudieran derivarse de ofrecer tales servicios.

En cuanto a la política de rotación periódica de los socios en las auditorías de entidades de interés público, la firma tiene establecido el socio único deberá dejar de participar en la auditoría legal de la entidad auditada, a más tardar, a los cinco años de la fecha de su designación y no podrá participar de nuevo en la auditoría legal de esa entidad antes de que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que cesó su participación.

La última revisión realizada, dentro del proceso continuo de seguimiento y corrección de nuestro sistema de gestión de la calidad, que incluye el cumplimiento del deber de independencia, se llevó a cabo para el ejercicio 2024 por un revisor externo, la firma "DQ Auditores, S.L.", que emitió su informe definitivo de revisión con fecha 15 de diciembre de 2025, obteniendo resultados satisfactorios e incorporándose a nuestro sistema de control de calidad interno las recomendaciones propuestas.

VII. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

En Fides Asesores Financieros, S.L.U., consideramos que la formación continua del personal es un factor clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Economistas de España (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas y otras entidades relacionadas con la auditoría.
- El aprendizaje en el trabajo.
- El estudio personal.

El seguimiento del cumplimiento del plan de formación es una de las bases de la gestión de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los principales actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio con el objeto de mantener y actualizar los conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el desarrollo de la actividad han sido los siguientes:

<u>Descripción de la Actividad Formativa-</u>		<u>Dirigido a:</u>	<u>Impartido por:</u>	<u>Número de horas</u>
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Consolidación contable (Fase I)	MDG	REA-REGA	15
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Plan de viabilidad a través de hojas de cálculo	MDG	ICJCE	4
Formación Externa: Asistencia a cursos:	NIA 600R	MDG	ICJCE	4
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Novedades de Facturación	MDG	REA-REGA	2
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Identificación estrategia y respuesta auditoria	MDG	ICJCE	3
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Cálculo y documentación cifra importancia relativa	MDG	ICJCE	3
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Muestreo en auditoria	MDG	ICJCE	3
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Escepticismo profesional y documentación	MDG	ICJCE	3
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Transacciones con partes vinculadas	MDG	ICJCE	3
Formación Externa: Asistencia a cursos:	Estimaciones contables	MDG	ICJCE	3

VIII. REMUNERACIÓN DEL SOCIO ÚNICO

El socio único de auditoría de Fides Asesores Financieros, S.L.U. percibe una parte de su retribución en función de una cantidad fija, cuantificada en base al presupuesto al inicio del ejercicio.

Además, percibe una retribución variable dependiendo de los resultados de la Firma, de la consecución de objetivos de calidad, y de la ejecución de sus responsabilidades.

En el caso de que se generasen ingresos por trabajos adicionales no relacionados con la auditoría a los clientes auditados, los socios no perciben ninguna otra retribución complementaria a la descrita.

IX. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

Fides Asesores Financieros, S.L.U., tratándose de **entidades de interés público** ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el art. 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de Auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 que entró en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las **entidades de interés público** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/214, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el art. 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, rotará el auditor responsable del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

En caso de que el Socio Único de la firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que, dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de gestión de la calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

X. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, informamos del volumen total de negocios de Fides Asesores Financieros, S.L.U. correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, desglosado en las siguientes categorías:

- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales de entidades de interés público.
- Ingresos derivados de la auditoría legal de los estados financieros anuales y consolidados de entidades de otro tipo.
- Ingresos derivados de la prestación de servicios ajenos a la auditoría a otras entidades.

La facturación correspondiente a los trabajos de auditorías de cuentas anuales del ejercicio 2024 cuyos informes de auditoría se han firmado durante el ejercicio 2025 ha sido: (en euros):

Tipo de Entidad	Importe de honorarios (euros)		
	Auditoría de cuentas anuales	Otros servicios	TOTAL (€)
Clientes de Auditoría:	86.773€	- €	86.773€
Entidades de Interés Público	18.458€	- €	18.458€
Resto de entidades	68.315€	- €	68.315€
Otros servicios a entidades no auditadas	- €	45.180€	45.180€
Total	86.773€	45.180€	131.953€

Desglose del volumen de negocio por Entidad de Interés Público:

	Ingresos por encargo de auditoría de cuentas anuales (€)	Ingresos por servicios distintos de auditoría (€)
Occident Pensiones Mixto Fijo, F. Pensiones	18.458€	- €
Total:	18.458€	- €



XI. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2025.

En Madrid, a 31 de marzo de 2026.

**MARÍA TERESA DELGADO GARCÍA-MANSO
SOCIA Y ADMINISTRADORA UNICA**